



BARRANQUILLA, Distrito Especial. Industrial y Portuario. DIECISEIS (16) de FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021).

RAD: 080013110003-2021-00489-00

PROCESO: PERDIDA DE COMPETENCIA PARD a favor de la niña ASHLY JULIANA TORRES PINZON.

De conformidad con el informe secretarial que antecede este proveído y teniendo de presente que se presentó denuncia penal por delito de actos sexuales con menor de catorce años ante la FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN por los hechos generadores del presente proceso administrativo de restablecimiento de derecho a favor de la niña ASHLY JULIANA TORRES PINZON No. 080016008768201800873, el Despacho procederá oficiar a la FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN para que informe al Despacho sobre el estado actual de la denuncia penal en mención.

Por lo expuesto se,

RESUELVE

PRIMERO: OFICIAR a la FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN para que informe al Despacho sobre el estado actual de la denuncia penal por delito de actos sexuales con menor de catorce años ante la FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN por los hechos generadores del presente proceso administrativo de restablecimiento de derecho a favor de la niña ASHLY JULIANA TORRES PINZON No. 080016008768201800873.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE
BARRANQUILLA**

ESTADO No: 029

FECHA: 17 DE FEBRERO DE 2022.

NOTIFICO AUTO ANTERIOR DE FECHA
16 DE FEBRERO DE 2022.

MARTA OCHOA ARENAS
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla

SICGMA

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

78d37fa4b2e419cffb7b53ecffb05f04fc28619679b546573ed4c023d80b541b

Documento generado en 16/02/2022 05:04:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 4 Edificio Centro Cívico
Celular: 321 7675599 Sólo WhatsApp Correo: famcto03ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
www.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4

No. GP 058 - 4